

VIOLENCIA POLÍTICA EN RAZÓN DE GÉNERO

Todas las mujeres tienen el derecho de ejercer sus derechos político-electorales sin discriminación y libres de violencia.

¿Qué es la violencia política contra las mujeres en razón de género?

Cualquier conducta realizada en forma directa o a través de otras personas que cause sufrimiento a una o a varias mujeres, con el objeto de reducir o anular el reconocimiento, acceso, goce o ejercicio de sus derechos político-electorales.

¿Cómo reconocer la violencia política contra las mujeres en razón de género?

1 Se presenta en condiciones de rechazo, exclusión y/o inequidad hacia las mujeres en el ámbito político por el simple hecho de ser mujer.

2 Tiene como objetivo o resultado, dañar o eliminar el reconocimiento, acceso y/o práctica del derecho a votar, a ser candidata o ejercer cualquier cargo público.

FORMAS DE VIOLENCIA POLÍTICA CONTRA LAS MUJERES EN RAZÓN DE GÉNERO

- ◆ Simbólica
- ◆ Patrimonial
- ◆ Física
- ◆ Verbal
- ◆ Económica
- ◆ Sexual
- ◆ Psicológica

¿Quién comete violencia política contra las mujeres en razón de género?

Cualquier persona o grupo de personas, ya sean hombres o mujeres, en particular:



- ◆ Integrantes de partidos políticos
- ◆ Aspirantes
- ◆ Servidores (as) públicos (as)
- ◆ Autoridades gubernamentales
- ◆ Candidatos (as) a cargo de elección popular o de dirigencia partidista
- ◆ Funcionarios (as) o autoridades de instituciones electorales
- ◆ Representantes de medios de comunicación

PROCEDIMIENTO DE DENUNCIA POR DELITOS ELECTORALES

¿Quiénes pueden cometer un delito electoral?

- Organizadores (as) de campaña
- Ministros del culto religioso
- Servidores (as) públicos (as)
- Fedatarios (as) públicos (as)
- Cualquier persona
- Candidatos (as)
- Precandidatos (as)
- Funcionarios (as) electorales
- Funcionarios (as) partidistas

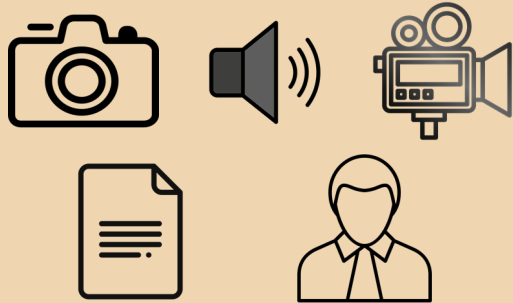
Cualquier ciudadano (a) puede denunciar a través de ...




- ◆ Un escrito ante la Fiscalía Especializada en Delitos Electorales
- ◆ Un Agente del Ministerio Público de la FGE
- ◆ Policías que levantarán su denuncia formulando su informe
- ◆ Vía telefónica a los números 089 y 911
- ◆ Por medio del correo electrónico: delitos.electorales@fiscaliamorelos.gob.mx

Las evidencias que puedes aportar para el desarrollo de la investigación pueden ser:

- ◆ Fotografías
- ◆ Audios
- ◆ Videos
- ◆ Documentos
- ◆ Nombres completos de testigos



Todas estas pruebas ayudarán al esclarecimiento de los hechos denunciados, por lo que será importante adjuntar todas las que consideres pertinentes.

 /FiscaliaGeneralMorelos
@Fiscalia_Mor

089 / 911

delitos.electorales@fiscaliamorelos.gob.mx

Boulevard Ard., Apatlaco, Número 165,
Colonia Campo del Rayo, Temixco,
Morelos, C.P. 62590



SI ERES VÍCTIMA O
TESTIGO DE UN
DELITO ELECTORAL

¡DENUNCIALO!

24 HRS.

365 DÍAS DEL AÑO